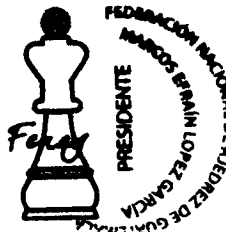




CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

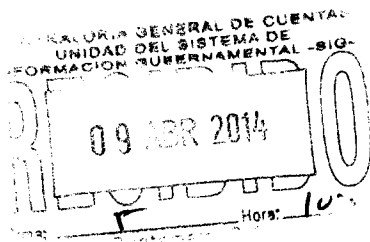
INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012



Marcos Estefán López García

[Signature]

*27 marzo 2014
hora 10:55 -*



GUATEMALA, FEBRERO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 03 de febrero 2014

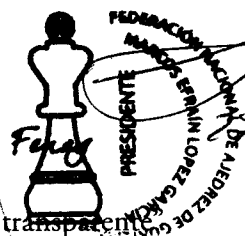
Licenciado
Marcos Efraín López García
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Ajedrez
10ª. Avenida "A" 25-01, zona 5
Ciudad, Guatemala

Licenciado López:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Marcos Efraín López García
20 febrero 2014
10:55 hrs.



ÍNDICE

Contenido

Resumen Gerencial

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
5.1 Comentarios	2
5.2 Conclusiones	2
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	5
6.3 Observaciones y Recomendaciones	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	
Nombramientos	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2014

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de febrero de 2014

Licenciado
Marcos Efraín López García
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Ajedrez
10^a. Avenida "A" 25-01, zona 5
Ciudad, Guatemala

Licenciado López:

De conformidad con el Nombramiento de Comisión Especial DAT-0036-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y Nombramiento de Supervisión DAT-0023-2014 de fecha 27 de enero de 2014, se ha efectuado examen especial de auditoría de gestión, así como verificar la existencia y evaluar el plan operativo anual y los manuales de funciones y procedimientos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Federación Nacional de Ajedrez, Cuenta No. F1-4.

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de Manual de Funciones y Manual de Procedimientos

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

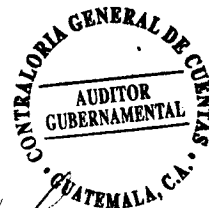
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES


Hallazgo No.1

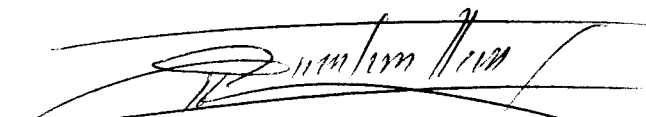
Falta de elaboración del Plan Operativo Anual 2012

El examen especial fue efectuado por la Auditora Gubernamental, Licenciada María del Carmen Chapas Franco, supervisado por el Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

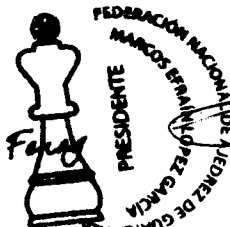
Atentamente,

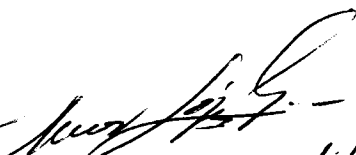



Licenciada María del Carmen Chapas Franco
~~Auditor Gubernamental~~
Colegiada Activa No. 635
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
~~Supervisor Gubernamental~~
Colegiado activo No.4,156
Colegio de C.C.E.E.




27 marzo 2014
10:55 hrs.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, crea las federaciones deportivas nacionales que la misma ley, simplemente les llamará Federaciones y serán la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y se constituirán por agrupaciones de asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, ligas, clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

Tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede en la Ciudad Capital.

Las Federaciones ejercerán su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales o asociaciones deportivas municipales de su deporte.

1.2 Función

Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas en el territorio nacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0036-2013.

Nombramiento de Supervisión DAT-0023-2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Federación Nacional de Ajedrez.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos;
- Evaluar que el Manual de Funciones y Procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la Memoria de Labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Se solicitó para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y la Memoria de Labores del año 2012.

5.2 Conclusiones

Como resultado de la Auditoría de Gestión, se determinaron las siguientes deficiencias:

Falta de Manual de Funciones y Manual de Procedimientos

Falta de elaboración del Plan Operativo Anual 2012.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar el Examen Especial de Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos sobre los cuales se presentan las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la entidad, que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de Manual de Funciones y Manual de Procedimientos

Condición

Al evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Ajedrez, se estableció la falta de Manual de Funciones y Manual de Procedimientos, es decir que la Federación ha venido desarrollando sus actividades sin tener lineamientos específicos, que permitan al empleado saber con exactitud sus funciones y procedimientos, lo que dificulta delimitar la responsabilidad de cada puesto de trabajo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Falta de Manual de Funciones y Manual de Procedimientos.

Efecto

Riesgo que exista descontrol administrativo y financiero, afectando los intereses de la Federación Nacional de Ajedrez y el erario nacional.



Recomendación

El Comité Ejecutivo como máxima autoridad de la Federación Nacional de Ajedrez, debe girar instrucciones al Gerente General, para que a la brevedad implemente los Manuales de Funciones y Procedimientos, a efecto que todo el personal esté informado de sus actividades y de esta manera podrá delimitar responsabilidades de cada cargo.

Los manuales deben ser revisados de acuerdo a la estructura organizativa, autorizados y publicados por el Comité Ejecutivo de la Federación, lo que debe constar en Acta o Resolución.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 13 de enero de 2014, los responsables interinos por el período de 01 de enero al 27 de agosto de 2012, señores: Oscar Rolando Figueroa Urizar, Presidente del Comité Ejecutivo Interino; Carlos Antonio Reyes Nájera, Secretario del Comité Ejecutivo Interino; y Edgar Alberto de León Castillo, Tesorero del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Ajedrez, expresan lo siguiente para la prueba de descargo del hallazgo venido en consulta:

Comentario de la administración

“El manual de funciones fue presentado a la Licenciada Chapas, únicamente hace falta el manual de procedimientos, el cual no se tenía debido a que los procedimientos serían modificados, ya que la Federación Nacional de Ajedrez se encuentra en el proceso de implementación del Sistema de Contabilidad integrada -SICOIN-.

La implementación del SICOIN, requiere que se realicen cambios en la gestión administrativa y financiera, ya que dicho sistema exige la conformación de la Unidad Administración Financiera -UDAF-, unidad con la cual la Federación no contaba, por lo que era necesario realizar el análisis y contratar personal capacitado.

De acuerdo a lo antes expuesto, se informa que la Federación está en el proceso de capacitación por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se instruye al personal de la nueva metodología de trabajo según el SICOIN, y de esta forma obtener una base sólida para la realización del manual de procedimientos que cumpla con las exigencias de la Ley Orgánica del Presupuesto.



Conclusión de la administración

Considerando lo antes expuesto, se observa que en el presente informe se analizó a la Federación Nacional de Ajedrez, bajo una calidad que no tiene, ya que fue analizada como una entidad autónoma, calidad que únicamente le corresponde a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Es importante mencionar, que el Comité Ejecutivo realiza sus funciones de forma ad-honorem, razón por cual, consideramos que es injusto que se impongan sanciones, ya que no percibimos ningún salario, por lo que de la manera más atenta, apelamos a sus buenos oficios, a efecto de reconsiderar los hallazgos planteados y que los mismos sean desvanecidos”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable, señor Oscar Rolando Figueroa Urizar, Presidente del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Ajedrez, si bien es cierto fue presentado un Manual de Funciones, a éste no se le adjuntó la autorización de Comité Ejecutivo, por lo que se tiene una deficiencia establecida de incumplimiento a la Ley; así también no fue presentado el Manual de Procedimientos. En cuanto a la actualización del Manual de Funciones y la implementación del Manual de Procedimientos, fue a instancias de la Comisión de Auditoría de Gestión al Comité Ejecutivo de la Federación de Ajedrez.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para

CARGO	NOMBRE	VALOR
Presidente del Comité Ejecutivo Interino	Oscar Rolando Figueroa Urizar	Q 2,000.00

6.2 HALLAZGOS RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración de Plan Operativo Anual 2012

Condición

Al evaluar la documentación que fuera enviada por la Federación Nacional de Ajedrez, se estableció la falta de elaboración del Plan Operativo Anual 2012, por tanto no se cuenta con lo siguiente:

- a) Falta de Informes de Gestión y metas físicas
- b) Falta de Informes cuatrimestrales y
- c) Falta de Indicadores de Gestión,

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuestos, artículo 1. Objeto, establece: "La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

- a) Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas.
- b) Sistematizar los procesos de programación, gestión y evaluación de los resultados del sector público.
- c) Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público;...
- e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar el adecuado uso de los recursos el Estado; y
- f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implantación y mantenimiento de:
 - I. Un sistema contable integrado, que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunos, acorde a sus propias características;
 - II. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero y económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas; y,



- III. Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones.



El mismo cuerpo legal, Artículo 21. Presentación de Anteproyectos, indica: "Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos".

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, artículo 16, establece: "Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de junio de cada año, en el entendido que si este fuera inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia". *Reformado por Art. 1 A.G. 291-2006 Publicado 09/06/2006.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Gubernamental, Norma 4.2 establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

Falta de un Plan Operativo que defina y delimite la ejecución de las actividades de la Entidad.



Efecto

Riesgo administrativo y financiero, afectando los intereses de la Federación Nacional de Ajedrez y el erario nacional.

Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto que se cumpla con la implementación del Plan Operativo Anual (narrativo-programación) y el correspondiente seguimiento del mismo (Programación-Operativa) en cada ejercicio fiscal. Así mismo se sugiere darle capacitación al personal encargado del POA, a través de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Publicas, con el objeto de asegurar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades administrativas y financieras.

Comentario de los responsables

En oficio s/n, de fecha 13 de enero de 2014, los responsables interinos por el período de 01 de enero al 27 de agosto de 2012, señores: Oscar Rolando Figueroa Urizar, Presidente del Comité Ejecutivo Interino; Carlos Antonio Reyes Nájera, Secretario del Comité Ejecutivo Interino; y Edgar Alberto de León Castillo, Tesorero del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Ajedrez, expresan lo siguiente para la prueba de descargo del hallazgo venido en consulta:

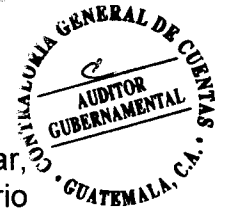
Comentario de la administración

“La obligación que se señala es para la entidad autónoma que en nuestro caso es la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como bien lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 92.

La base legal citada en el hallazgo, indica que el objeto es integrar el presupuesto consolidado del sector público, por lo que es importante indicar:

El presupuesto así como el Plan Operativo Anual que presenta la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, incluye el presupuesto y las actividades de cada una de las federaciones deportivas, estaría incurriendo en duplicidad de información lo cual haría un presupuesto que no es real.

De acuerdo a lo anterior, las federaciones no tienen la obligación de presentar esta información, ya que la obligación recae en la entidad autónoma, la cual para el caso que nos ocupa, está representada por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no así por las federaciones deportivas”.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los señores: Oscar Rolando Figueroa Urizar, Presidente del Comité Ejecutivo Interino; Carlos Antonio Reyes Nájera, Secretario del Comité Ejecutivo Interino; y Edgar Alberto de León Castillo, Tesorero del Comité Ejecutivo Interino de la Federación Nacional de Ajedrez, no elaboraron el Plan Operativo Anual 2012, mismo que debió presentarse a la Contraloría General de Cuentas una semana después de la aprobación de su presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR
Presidente del Comité Ejecutivo Interino,	Oscar Rolando Figueroa Urizar	Q 2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo Interino,	Edgar Alberto de León Castillo	Q 2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo Interino	Carlos Antonio Reyes Nájera	Q 2,000.00

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 Observación No. 1

La Federación Nacional de Ajedrez, no cuenta con su página web que brinde información a los usuarios exigida por la Ley de Acceso a la Información Pública.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto que a la brevedad, la Federación Nacional de Ajedrez, cuente con su página web, debidamente actualizada, para mejorar su control interno y brindar información a los usuarios exigida por la Ley de Acceso a la Información.

6.3.2 Observación No. 2

La Federación Nacional de Ajedrez, se estableció que no cuenta con la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Planificación.

Recomendación

El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto de gestionar la implementación e institucionalizar la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Planificación, para mejorar el control interno de la Federación.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas s incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1.	Oscar Rolando Figueroa Urizar.	Presidente del Comité Ejecutivo, a.i.	01/01/2012	07/08/2012
2.	Carlos Antonio Reyes Nájera	Secretario del Comité Ejecutivo, a.i	01/01/2012	27/08/2012
3.	Edgar Alberto de León Castillo	Tesorero del Comité Ejecutivo, a.i.	01/03/2012	27/08/2012
4.	David Arnoldo Berreondo Alvarado	Vocal I, a.i.	01/01/2012	27/08/2012
5.	Moisés Oswaldo Herrera Vargas	Vocal II a.i.	01/01/2012	27/08/2012
6.	Geovanni Leonel Figueroa Sánchez	Asistente de Gerencia	01/01/2012	27/08/2012
7.	Vacante	Gerente General	01/01/2012	31/12/2012
8.	Marcos Efraín López García	Presidente del Comité Ejecutivo	28/08/2012	31/12/2012
9.	José Eduardo Mora de León	Secretario del Comité Ejecutivo	28/08/2012	31/31/2012
10.	Avilio Carrillo Martínez (S.O.N.)	Tesorero del Comité Ejecutivo Fallecido	28/08/2012	05/10/2012
11.	Vacante	Tesorero del Comité Ejecutivo	06/10/2012	10/10/2012
12.	David Arnoldo Berreondo Vargas	Tesorero del Comité Ejecutivo, a.i.	11/10/2012	31/12/2012
13.	Moisés Oswaldo Herrera Vargas	Vocal I	08/08/2012	10/10/2012
14.	Vacante	Vocal II	11/10/2012	31/12/2012
15.	Carlos Antonio Nájera	Gerente General	28/08/2012	31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Maria del Carmen Chapas

Licda. Maria del Carmen Chapas Frajoles
Auditora Gubernamental
Colegiada Activa 635
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Luis Noé Cáreamo Portillo

Lic. Luis Noé Cáreamo Portillo
Supervisor Gubernamental
Colegiado Activo No. 4,156
Colegio C.C.E.E.

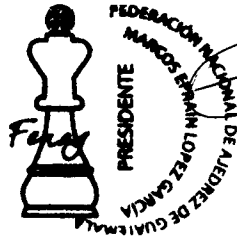


INFORME CONOCIDO POR

Walter Osmar Argueta



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



Manuel López
27 marzo 2014
10:55 hrs.



ANEXOS

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0036-2013

Guatemala, 20 de mayo de 2013

Auditora Gubernamental:

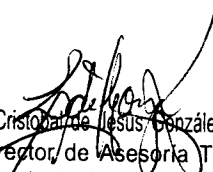
LICDA. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO

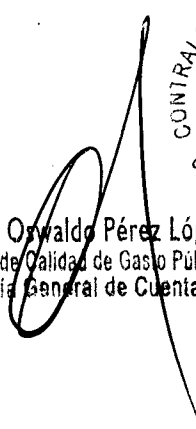
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ ; CON LA CUENTA No. F1-4, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas


Vo.Bo. Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.
NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA



DAT-0023-2014

Guatemala, 27 de enero de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

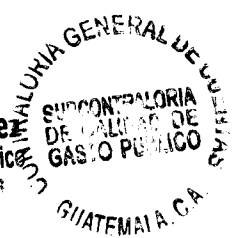
Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ CON LA CUENTA No. F1-4, derivado del Nombramiento número DAT-036-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de Supervisión de los papeles de trabajo y trabajo de gabinete, observar los plazos fijados y aplicar para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Realizado
 melib
 11/08/2014
 2:56

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA



1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE: Gobierno Central

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: No. F1-4

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

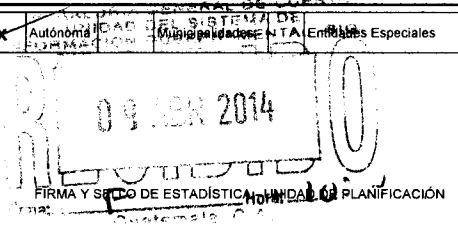
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DAT-0038-2013 Y DAT-0023-2014

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 20 DE MAYO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LICDA MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO Y LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL 1/1/2012 AL 31/12/2012. No. MESES AUDITADOS: 12



2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN:

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO:

Saldo anterior*

Ingresos

Egresos

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carreter	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potab	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
2	1	1	Q 8,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Organica de Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numerales 3 y 18.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0		0	Q -	

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

AUDITORIA DE GESTIÓN
Se formularon hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) ó (-)

Vigente

Ejecutado

Por devengar

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

LICDA. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO

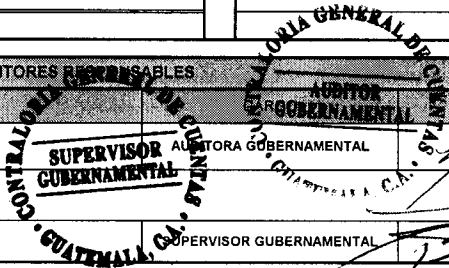
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

AUDITOR GUBERNAMENTAL

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

FIRMA Y SELLO



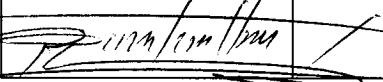
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

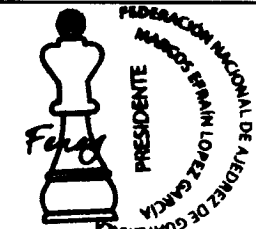
Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ	Dirección de la Entidad Auditada	10A. AVENIDA "A" 25-01, ZONA 5
Nº. De Cuentas	F14	Teléfonos de la Entidad Auditada	23625842
Tipo de Auditoría	AUDITORÍA DE GESTIÓN	Período Auditado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAT-0036-2013 Y DAT-0023-2014 DE FECHAS 20 DE MAYO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	LICDA. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO	Supervisor	LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO

1	HALLAZGO DE CONTROL INTERNO	Cargo	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
1	Manual de Funciones y Manual de Procedimientos Al evaluar la documentación presentada por la Federación Nacional de Balonmano, se estableció la falta del Manual de Procedimientos, es decir la Federación ha venido desarrollando sus actividades sin tener lineamientos específicos, que permitan al empleado saber con exactitud sus procedimientos, lo que dificulta delimitar la responsabilidad de cada puesto de trabajo.	PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO				
	Recomendación Se sugiere que el Comité Ejecutivo como máxima autoridad de la Federación Nacional de Balonmano, implemente a la brevedad posible el Manual de Procedimientos, a efecto que todo el personal este informado de sus actividades y de esta manera podrá delimitar responsabilidades de cada cargo. El manual debe ser revisado por el Comité Ejecutivo de la Federación, para su aprobación y autorización, lo que debe constar en Acta o Resolución.					
2	Falta de elaboración de Plan Operativo Anual 2012 Al evaluar la documentación que fuera enviada por la Federación Nacional de Ajedrez, se estableció la falta de elaboración del Plan Operativo Anual 2012, por tanto no se cuenta con lo siguiente: a) Falta de Informes de Gestión y metas físicas b) Falta de Informes cuatrimestrales y c) Falta de Indicadores de Gestión,	PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO				
	Recomendación El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto que se cumpla con la implementación del Plan Operativo Anual (narrativo-programación) y el correspondiente seguimiento del mismo (Programación-Operativa) en cada ejercicio fiscal. Así mismo se sugiere darle capacitación al personal encargado del POA, a través de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de asegurar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades administrativas y financieras.					
	Guatemala, 03 de febrero de 2014					


 Licda. María del Carmen Chapas Franco
 Auditor Gubernamental


 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Supervisor Gubernamental


 Lic. Marcos Efraín López García
 Presidente del Comité Ejecutivo



27 marzo 2014
 10:55 hrs
